

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SELECCIÓN	Versión N° 1 Año 2019
		1

POLÍTICA DE SELECCIÓN

Controles NCH ISO 27001:2013 Relacionados

CONTROL	NOMBRE
A.07.01.01	Selección de personal y contratistas

Nota de Confidencialidad

La información contenida en este documento es de uso exclusivo de la Institución y su personal. Cualquier uso no autorizado por terceros, copia o distribución de la información está estrictamente prohibido.

2019

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SELECCIÓN	Versión N° 1 Año 2019
		2

Control de Versiones

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
28-06-2019	1.0	Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	Elaboración de documento

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SELECCIÓN	Versión N° 1 Año 2019
		3

1. Introducción

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone del presente documento denominado “*Política de Selección*”, como parte integrante del Sistema de Seguridad de la Información. En específico, se enmarca en el cumplimiento de la Norma Chilena ISO 27001:

- Control A.07.01.01
“Garantizar que los empleados y contratistas comprendan sus responsabilidades y que sean adecuados para los roles en los que se les ha considerado”

2. Alcance

Este documento, se aplicará a los procesos de contratación de personal y servicios del Ministerio:

- Personal de planta, contrata y honorarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Proveedores y contratación de servicios (Todos los contratos que el Ministerio suscriba)

3. Objetivo

Establecer las actividades necesarias para gestionar la correcta selección de personal, cualquiera sea su calidad jurídica, además de empresas contratistas y que la verificación de antecedentes se realice de acuerdo a la normativa vigente.

4. Roles y responsabilidades

Es de responsabilidad de las jefaturas de división, comisiones, unidades que soliciten una contratación, sea de personal o servicios, conocer esta política y velar por su cumplimiento, según se detalla a continuación:

Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas

- Instruir a los funcionarios de su Unidad en la correcta aplicación de la política de Selección.
- Realizar actualizaciones a las etapas de contratación.

Jefe Unidad de Bienes y servicios

- Informar e instruir al encargado de compras y contrataciones públicas, la incorporación de los criterios, cláusulas y condiciones que correspondan.
- Coordinar el cumplimiento del contrato.
- Verificar antecedentes de oferentes en caso de requerirse y considerando lo establecido en las respectivas bases, términos de referencia y normativa de compras.

Encargado de Seguridad de la Información

- Difundir y velar por el cumplimiento de esta política.

Jefe de Servicio

- Posee la atribución de contratar al personal de manera directa en los casos que por razones de buen servicio se requiera, debiendo la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas, priorizar y prestar todas las facilidades para llevarla a cabo en el menor tiempo posible.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SELECCIÓN	Versión N° 1 Año 2019
		4

5. Mecanismo de difusión

Es responsabilidad del Encargado de Seguridad de la Información difundir esta “Política de Selección”, publicándola en la intranet institucional, a disposición de todo el personal del Ministerio.

6. Evaluación y revisión

El tiempo de evaluación y revisión estándar de esta “*Política de Selección*”, será cada dos años. No obstante, podrá revisarse cuando la situación amerite o la autoridad lo disponga. El Oficial de Seguridad de la Información, informará en Sesión de Comité de Seguridad de la Información, los cambios y/o actualizaciones de esta política. El Comité de Seguridad de la Información revisará, observará y aprobará.

7. Definiciones

El Ministerio podrá llevar a cabo la contratación de personas y servicios en base a una selección, indicación y autorización directa del Jefe de Servicio.

En el caso de la contratación de servicios debe cumplir ciertos requisitos establecidos en la normativa vigente.

La contratación de personal será gestionado y coordinado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas, con el propósito de que reúna los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo y dar cumplimiento a las necesidades institucionales.

La División de Administración General será la encargada de la verificación de antecedentes del personal seleccionado a contratar, corroborar la disponibilidad presupuestaria y dotacional.

Se deberá mantener de manera estricta la información confidencial del personal a contratar.

Toda verificación de antecedentes que se realiza en el Ministerio, se desarrollará en base a lo que dispone el Estatuto Administrativo y la normativa vigente.

En materia de selección de contratistas:

La verificación de los antecedentes se desarrollará a través de una comisión de apertura y selección de ofertas. Dicha comisión deberá designarse formalmente por un acto administrativo y ser conformada de acuerdo a las disposiciones de los incisos cuarto y siguientes del artículo 37 del reglamento de la ley 19.886.

La comisión de apertura y evaluación de ofertas tendrá como objetivo analizar los antecedentes que se presenten en un proceso licitatorio con el objeto de identificar a los oferentes admisibles. La Unidad de Compras y Contrataciones llevará sólo el control operativo del sistema electrónico www.mercadopublico.cl entendiendo que: la formulación de las bases, evaluación de ofertas y adjudicación dependerán de otros funcionarios que no pertenecen a la Unidad de Compras y Contrataciones, esto dependiendo del bien y/o servicio a licitar.

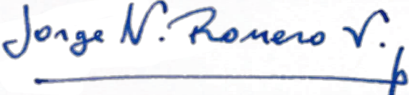
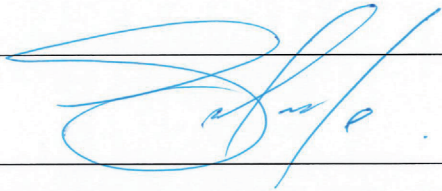
El Ministerio deberá definir los criterios de evaluación para contratistas, con el objetivo de propender a la elección de contratistas con un historial adecuado en cuanto a las responsabilidades encomendadas

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SELECCIÓN	Versión N° 1 Año 2019
		5

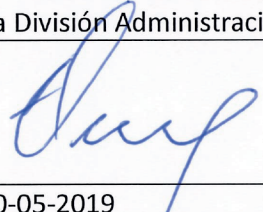
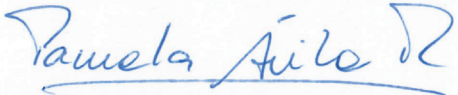
por el Ministerio. De esta manera se buscará mitigar los riesgos asociados al mal uso de instalaciones de procesamiento de la información y en particular seleccionar contratistas que manejen correctamente los activos de información institucional.

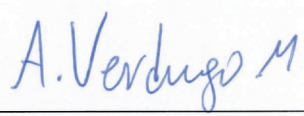
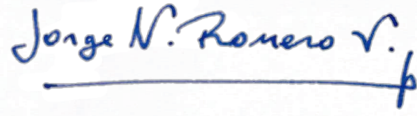
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SELECCIÓN	Versión N° 1 Año 2019
		6

8. Control

Elaborado por: Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	
	
Fecha: 30-05-2019	

Comité de Seguridad de la Información del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Texia Gutiérrez Inostroza Jefa División Administración General	Pamela Ávila Rubio Jefa Unidad de Control de Gestión
	
Fecha: 30-05-2019	Fecha: 30-05-2019

Anamaria Verdugo Marchese Abogada Asesora CSI	Jorge Romero Vargas Jefe Unidad de Tecnologías de la Información Oficial de Seguridad de la Información
	
Fecha: 30-05-2019	Fecha: 30-05-2019